

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id. ....	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id. ....	14 »

Pago adelantado

### EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Alcalde de Valle de Manzanedo, para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de esta Circular en el presente BOLETIN OFICIAL, puedan emplear estricnina, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el indicado término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo mencionado puedan entablar cuantas reclamaciones estimen oportunas los que se consideren perjudicados en sus derechos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.  
Burgos 24 de enero de 1942.

EL GOBERNADOR

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de Junta de Río de Losa me comunica que el día 4 del actual desapareció del monte del pueblo de Quintanilla Hojada, de aquel distrito municipal, una yegua propiedad de la vecina de dicho Quintanilla, Inés Gallastegui, de las señas siguientes:

Alzada un metro 45 centímetros, edad de tres a cuatro años, pelo castaño y el casco de la pata derecha blanco, crin y cola largas, desherrada y lleva al cuello un cencerro.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que la haya recogido o sepa su paradero se sirva comunicarlo al Alcalde de Junta de Río de Losa, con el fin de entregársela a su dueña.

Burgos 24 de enero de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 170

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Co-

mercio comunica a la Comisaría General la siguiente tarifa provisional de precios máximos de material refractario, así como las normas que han de seguirse en las transacciones comerciales de dichos productos:

### Tarifa provisional de precios máximos para material refractario en toda España

Las presentes tarifas se entienden para clase 1.ª, sin que sea factible su recargo por consideraciones de clases superiores, extra o calidades especiales.

Dadas las aplicaciones del material refractario, los precios de clases inferiores se marcarán de común acuerdo entre el comprador y el productor; sin que en ningún caso pueda el mismo ser igual o superior al de la clase 1.ª

Como clase 1.ª se entenderán los materiales perfectos en su ejecución y calidad, respondiendo ésta a las características de aplicación de los distintos materiales: silicioso, aluminoso y sílico-aluminoso.

Las presentes tarifas se refieren a precios máximos por tonelada métrica, para materiales puestos en fábrica sobre vehículo de transporte, no pudiéndose recargar los precios señalados por el concepto de acondicionamiento del material en el vehículo de transporte, ni hacerse constar en la factura del mismo recargos por transportes, cargas sociales, tributos locales o contribuciones sindicales.

Los precios señalados entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el B. O. de la provincia.

Precio de venta por tonelada métrica  
—  
Pesetas

### Material silicioso

Piezas prismáticas, caras rectangulares de 2 a 5 kilogramos.....	324'55
Idem id. de 5 a 10 id. ....	386'70
Piezas para hornos eléctricos .....	524'80

### Material aluminoso

Trabajo prensado mecánico:	
Piezas prismáticas, caras rectangulares de 3 a 5 kilogramos. ....	299'55

Idem id., caras no rectangulares de 3 a 5 kgs. ... 317'45

Idem con una o varias caras curvas, de 3 a 5 kgs. 343'50

Idem prismáticas rectangulares, de 1 y 1/2 a 3 kgs. .... 388'85

Trabajo de moldes a mano:

Piezas rectangulares o de desmoldeo directo, de 2 a 5 kgs. .... 538'60

Idem id. o de id. id., de 5 a 12 kgs. .... 419'05

Idem id. o de id. id., de 12 a 50 kgs. .... 449'30

Idem id. o de id. id., de 50 a 100 kgs. .... 494'65

Idem id. o de id. id., de más de 100 kgs. .... 599'05

Piezas curvas o de desmoldeo indirecto, de 2 a 5 kgs. .... 659'50

Idem id. o de id. id., de 5 a 12 kgs. .... 479'55

Idem id. o de id. id., de 12 a 50 kgs. .... 523'50

Idem id. o de id. id., de 50 a 100 kgs. .... 599'05

Idem id. o de id. id., de más de 100 kgs. .... 748'85

Piezas huecas o de espesores débiles, de 2 a 5 kgs. .... 1016'75

Idem id. o de id. id., de 5 a 12 kgs. .... 659'50

Idem id. o de id. id., de 12 a 50 kgs. .... 748'85

Idem id. o de id. id., de 50 a 100 kgs. .... 898'60

Idem id. o de id. id., de más de 100 kgs. .... 1198'15

Piezas especiales alimentación lingoteras .....

Piezas material «ALAL», (90 por 100 de desgrasante artificial) .....

700'75

Conjuntos ensamblados para mufas, hornos eléctricos, etc., etc., según presupuesto.....

### Material sílico-aluminoso

Ladrillos de dimensiones normales. .... 216'55

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 20 de enero de 1942. = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

## DELEGACION DE HACIENDA

### Presupuestos municipales.

Recibiéndose en este Centro presupuestos municipales para el corriente año de 1942, sin que a los mismos se acompañen las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios, ni, en su defecto, la certificación que acredite tenerlas aprobadas, con expresión de la fecha de aprobación y plazo de vigencia, tal como se halla ordenado por Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 277, correspondiente al día 5 de diciembre último, se advierte a los Alcaldes que de no acompañarse al presupuesto las mencionadas Ordenanzas o dicha certificación en su caso, no podrá ser aprobado, considerándose además como no dado de entrada en la Sección provincial de Administración Local.

Se hace saber asimismo a los Ayuntamientos, que las Ordenanzas habrán de contener los requisitos que indica el artículo 321 del Estatuto municipal, debiendo ser expuestas al público por el plazo de quince días, circunstancia que se acreditará por diligencia certificada, reintegrada con timbre móvil de 0'25 pesetas.

Burgos 23 de enero de 1942. = El Delegado, E. Fernández.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL.

### Circular.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el concepto de Urbana que se halla ultimado el padrón de Edificios y Solares de esta capital para el actual ejercicio de 1942: Los contribuyentes que deseen examinarlo podrán efectuarlo durante las horas de nueve treinta a doce de la mañana en la Oficina mencionada, Negociado de Urbana, durante el plazo de ocho días, transcurrido el cual no se admitirán reclamaciones contra citado documento.

Burgos 21 de enero de 1942. = El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Lorenzo Garcia.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION DE BURGOS

Don-Florencio Zanón Alarcón, Jefe provincial de Estadística y Secretario de la Junta Provincial del Censo de Población de Burgos,

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día 15 del corriente mes de enero, se tomó el acuerdo de proponer a la Dirección General de Estadística la aprobación de los Censos de Población de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Instrucción de 4 de junio de 1940, se publican en este periódico oficial los resultados censales de los Ayuntamientos propuestos para su aprobación, haciendo saber que cualquier español censado podrá reclamar en el plazo de diez días, a contar de la presente publicación, ante la Dirección General de Estadística contra el acuerdo de esta Junta, y contra la resolución que dicha Dirección General tome, podrá hacerlo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo, en un nuevo y análogo plazo.

AYUNTAMIENTOS	POBLACION DE	
	Derecho	Hecho
Albillos	281	264
Arauzo de Miel	1071	983
Arenillas de Villadiego	401	384
Arlanzón	488	449
Ayuelas	265	254
Balbases (Los)	994	933
Basconcillos del Tozo	1391	1349
Bozoo	332	318
Cabañes de Esgueva	516	491
Cañizar de Amaya	273	249
Castrillo del Val	439	411
Castrillo de Rofopisuerga	353	330
Castrillo Matajudíos	193	180
Castrojeriz	2125	2037
Cayuela	303	292
Celada del Camino	382	373
Cilleruelo de Arriba	378	337
Ciruelos de Cervera	517	522
Cogollos	502	478
Cubillo del Campo	273	269
Cuevas de Amaya	383	427
Cuevas de San Clemente	392	391
Fontioso	408	382
Fuentecén	1404	1359
Gumiel del Mercado	1906	1727
Hinestrosa	238	237
Hontoria de la Cantera	383	372
Hornillos del Camino	257	257
Hoyales de Roa	949	949
Ibeas de Juarros	700	655
Marmellar de Arriba	89	70
Merindad de Sotocueva	2986	2836
Miraveche	535	539
Molina de Ubierna	348	338
Monasterio de la Sierra	318	297
Moradillo de Roa	542	526
Omillos de Muñó	120	116
Orón	385	372
Páramo del Arroyo	122	124
Pedrosa del Páramo	276	265
Peral de Arlanza	579	540
Pinilla Trasmonte	645	644
Poza de la Sal	1495	1415
Puebla de Arganzón (La)	617	595
Quintanilla Pedro Abarca	263	255
Rabé de las Calzadas	363	532
Retuerta	247	220
Revilla Vallegera	608	589
Rubena	346	355
Salazar de Amaya	322	329
Saldaña de Burgos	216	210
Salguero de Juarros	284	284
San Adrián de Juarros	273	271
Sandoval de la Reina	503	492
Santa Gadea del Cid	572	703
Santa María Ananúnez	235	228
Santa María del Campo	1454	1340
Santibáñez de Esgueva	404	377
Santibáñez del Val	245	238
Sasamón	1120	1046
Sedano	536	544
Tardajos	919	1036
Tejada	244	237
Torreçilla del Monte	269	249
Tubilla del Agua	940	883
Ubierna	421	455
Valcavado de Roa	302	293
Valdorros	267	265
Valluercanes	390	385
Villafuella	1677	1051

Villamiel de la Sierra	194	184
Villasandino	1016	943
Villaverde Mogina	409	388
Villaverde Peñahorada	281	283
Villayermo Morquillas	204	207
Villusto	269	267

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente certificación, visada por el Excmo. Señor Gobernador Civil Presidente de esta Junta, en Burgos a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Florencio Zanón.—Visto Bueno.—El Gobernador Presidente, José Alvarez Imaz.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Arturo Almazán y San Miguel, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este distrito,

Hago saber: Que por D. Rufino Duque Garcia, vecino de Madrid, según cédula personal corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las once horas y treinta minutos del día 21 de noviembre de 1941, solicitud de registro de 200 pertenencias para la mina titulada «Resurrección 62», cuyo expediente tiene el número 3.405, de mineral de turba, sita en término de Gumiel de Hizán, al sitio llamado Rio de la Fuente La Calva y otros.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida el túnel, paso del camino de Royuela, o sea en el centro de referido túnel de cemento armado del Ferrocarril Directo de Madrid-Burgos, y desde él se medirán en dirección S. 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.000 metros al O. la 2.ª; 1.000 metros al N. la 3.ª; 2.000 al E. la 4.ª; 1.000 al S. la 5.ª, y con 1.000 al O. se llegará a la 1.ª estaca, cerrando así el perímetro de las 200 pertenencias.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Gumiel de Hizán, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 15 de enero de 1942.  
—El Ingeniero Jefe accidental, Arturo Almazán.

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Información pública sobre devolución de fianza.

Habiendo sido aprobadas por la Superioridad la recepción definitiva y la liquidación de las obras del concurso de destajo del transporte de 3.000 toneladas de cemento desde la estación de Aranda de Duero al pantano de Linares del Arroyo (Segovia), se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituida

para responder de sus obligaciones, por D. Sotero Holgueras Martín, adjudicatario de las referidas obras.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberlo verificado, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Burgos y de Segovia.

Una vez transcurrido dicho plazo seguirá la tramitación del expediente para la devolución de fianza.

Valladolid 21 de enero de 1942.  
—El Delegado del Estado, P.A., El Ingeniero Director, (ilegible.)

### 112 Gomandancia rural de la Guardia Civil de Burgos.

#### Subasta de escopetas.

El domingo día 1.º de febrero, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa-Cuartel la subasta de escopetas recogidas por distintas infracciones.

### Administración Principal de Correos de Burgos.

Por orden de la Dirección General de Correos se convoca a concurso para dotar a la Estefeta de Correos de Medina de Pomar de local adecuado con habitación para el jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de dos mil pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio en la referida Oficina de Correos y el último día hasta las diez y siete horas, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

Burgos 22 de enero de 1942.—El Administrador Principal, Manuel Pérez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### G. BAÑUELOS OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130

7

IMPRESA PROVINCIAL